

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

**RESOLUCION No 399  
22 DE DICIEMBRE DE 2014**

Por medio de la cual se **ORDENA EL PAGO A LA SUPERINTENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

El Gerente de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina de Neiva, en uso de sus Facultades Legales y Estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que con la expedición del artículo 194 de la Ley 100 de 1993, se crearon las Empresas Sociales del Estado, como entidades eficientes, que ofrecen un servicio óptimo y con grandes beneficios para los usuarios, buscando prestar servicios en condiciones humanas, equitativas y seguras, atendiendo sus grandes principios establecidos para regir a estas empresas, con el fin de cumplir su objetivo.

Que mediante Resolución No. 51567 de Fecha 28 de Agosto de 2014 La Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo de Conformidad a la Resolución 36291 del 13 de Junio de 2012, Impuso a la persona **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA** Identificada con el número 813005265, multa a favor de la Nación por Valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$5.667.000.00)** M c/te; Acto Administrativo que se encuentra debidamente ejecutoriado y en firme desde el día 17 de Julio de 2012 prestando Mérito Ejecutivo y conteniendo una Obligación Clara, Expresa y actualmente Exigible, contando con Mandamiento de Pago librado de conformidad al Art. 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la providencia de la fecha, encontrándose debidamente ejecutoriada resolvió:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago en contra de la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA** Identificada con el número 813005265, por las siguientes sumas de dinero:

**1. CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$5.667.000.00)** M c/te, valor que corresponde al no pago de la (sanción/ multa), impuesta mediante el Acto administrativo citado en la



*Servimos con Excelencia Humana*

Zona Norte

Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente

Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima

Cra. 22 con Calle 26 Sur  
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur

Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

## EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

parte motiva de la resolución citada. La anterior suma deberá ser cancelada a Favor de la Superintendencia de Industria y Comercio identificado con el número Nit 800176089-2, anotando como concepto del pago el código 03 y el nombre del sancionado, por consignación en efectivo o cheque de Gerencia en la Cuenta Corriente No. 062-87028-2 código 03 800176089-2 del Banco de Bogotá.

2. Más el Valor que resulte de liquidar los intereses que se cobran para los créditos a favor de la Nación liquidados a la tasa del 12% anual de conformidad con el Art. 9 de la Ley 68 de 1923, desde cuando se hicieron exigibles hasta el pago total de la Obligación. De conformidad al Mandamiento de Pago debidamente notificado se establece la liquidación por concepto de intereses moratorios a partir del día 14 de Octubre de 2014 y hasta la fecha de Pago, determinándose como valor a cancelar por dicho concepto la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (1.676.758.00)** M c/te, suma de dinero proyectada a fecha 23 de Diciembre del año en curso, fecha estimada en la que se efectuará el pago Total de la Obligación. La anterior suma deberá ser cancelada a Favor de la Superintendencia de Industria y Comercio identificado con el número Nit 800176089-2, anotando como concepto del pago el código 03 y el nombre del sancionado, por consignación en efectivo o cheque de Gerencia en la Cuenta Corriente No. 062-87028-2 código 03 800176089-2 del Banco de Bogotá.

3. El monto de los gastos Administrativos establecidos en el Art. 836-1 Estatuto Tributario Nacional en los que la Superintendencia de Industria y Comercio incurra en desarrollo del trámite del presente proceso, que a la fecha de la presente resolución quedó fijado en la suma de **CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000.00)**, suma que deberá ser cancelada a Favor de la Superintendencia de Industria y Comercio, anotando como concepto del pago el código 05 y el nombre del sancionado, por consignación en efectivo o cheque de Gerencia en la Cuenta Corriente No. 062-754387 del Banco de Bogotá.



*Servimos con Excelencia Humana*

Zona Norte  
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente  
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima  
Cra. 22 con Calle 26 Sur  
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur  
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

## EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

Para un valor total de la condena de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$7.393.758.00) M c/te.**

Que es una obligación de la **E.S.E., Carmen Emilia Ospina** de Neiva, dar cumplimiento al pago de Sentencias Judiciales y conciliaciones, que se inicien en contra de la misma.

Que la **E.S.E. Carmen Emilia Ospina** de Neiva, cuenta con la provisión de recursos necesarios para atender esta clase de pagos, para lo que se cuenta con el rubro No 3202000, Sentencias y Conciliaciones.

Que se emitió certificado de disponibilidad presupuestal No 3973 de fecha 2 de Diciembre de 2014, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014, para realizar los pagos correspondientes a la Sanción y los intereses corridos desde el día 14 de Octubre de 2014.

Que se emitió certificado de disponibilidad presupuestal No 3974 de fecha 22 de Diciembre de 2014, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014, para realizar el pago correspondiente a los gastos Administrativos establecidos en el Art. 836-1 Estatuto Tributario Nacional en los que la Superintendencia de Industria y Comercio incurrió en el desarrollo del trámite del presente en mención.

En virtud de todo lo anterior, la Gerencia de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina de Neiva":

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Efectuar el pago por valor de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 7.343.758.00) M c/te**, con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 51567 de Fecha 28 de Agosto de 2014 expedida por La Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo de Conformidad a la Resolución 36291 del 13 de Junio de 2012. La anterior suma deberá ser cancelada a Favor de la Superintendencia de Industria y Comercio identificado con el número Nit 800176089-2, anotando como concepto del pago el código 03 y el nombre del sancionado, por consignación en efectivo o cheque de Gerencia en la Cuenta Corriente No. 062-87028-2 código 03 800176089-2 del Banco de Bogotá.



*Servimos con Excelencia Humana*

Zona Norte  
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente  
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima  
Cra. 22 con Calle 26 Sur  
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur  
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva Línea Amiga 8626262 (Citas)

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

**ARTICULO SEGUNDO:** Efectuar el pago por valor de **CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000.00)** con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 51567 de Fecha 28 de Agosto de 2014 expedida por La Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo de Conformidad a la Resolución 36291 del 13 de Junio de 2012. La anterior suma de dinero deberá ser cancelada a Favor de la Superintendencia de Industria y Comercio, anotando como concepto del pago el código 05 y el nombre del sancionado, por consignación en efectivo o cheque de Gerencia en la Cuenta Corriente No. 062-754387 del Banco de Bogotá.

Hacen parte integral de esta Resolución, la Resolución No. 51567 de Fecha 28 de Agosto de 2014 expedida por La Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo de Conformidad a la Resolución 36291 del 13 de Junio de 2012, Acta de comité de conciliación, Certificado de disponibilidad presupuestal, Registro presupuestal.

**ARTICULO TERCERO:** Realícese el pago por el medio más expedito a favor de **LA SUPERINTENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de promulgación y contra ella proceden los recursos de ley.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Neiva a los Veintidós (22) días del mes de Diciembre de 2014.

  
**DAVID ANDRES CANGREJO TORRES**

Gerente

  
**SONIA LORENA OVIEDO A**

Gestor Jurídico Gerencia



**Servimos con Excelencia Humana**

Zona Norte

Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente

Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima

Cra. 22 con Calle 26 Sur  
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur

Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva **Línea Amiga 8626262 (Citas)**